

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO MARIE CURIE Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PLATA

En la ciudad de La Plata, a 28 de noviembre de 2023, el Represente Legal del Colegio Marie Curie, Javier Geoghegan, en adelante denominado "El Colegio Marie Curie", y el Colegio de Ingenieros de La Plata, representado por [Nombre y Cargo del Representante Legal], en adelante denominado "El Colegio de Ingenieros", celebran el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones con el fin de otorgar beneficios a los hijos de los miembros del Colegio de Ingenieros de La Plata que se inscriban en el Colegio Marie Curie.

CLÁUSULA 2: BENEFICIOS PARA HIJOS DE MATRICULADOS Y DE EMPLEADOS

El Colegio Marie Curie se compromete a otorgar una bonificación del 100% en el valor de la matrícula a los hijos de los matriculados en Colegio de Ingenieros Distrito V La Plata y de los empleados del mismo que se inscriban en 1ero, 2do y 3er grado para el ciclo lectivo 2024. El carácter de beneficiario será acreditado con certificación expedida por el Colegio de Ingenieros Distrito V La Plata.

Aquellos alumnos que ingresen a cualquier otro grado/año serán beneficiados con un 50% de descuento en el valor de la matrícula 2024.

CLÁUSULA 4: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año.

CLÁUSULA 5: MODIFICACIONES AL CONVENIO



Cualquier modificación al presente convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados.

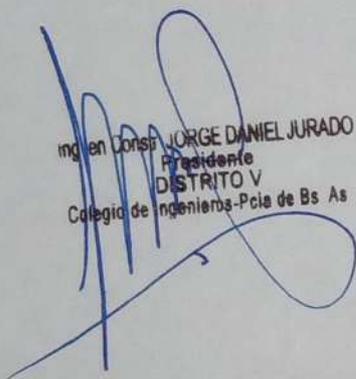
POR EL COLEGIO MARIE CURIE:



Javier Geoghegan

Representante Legal

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PLATA:



ing en Constr JORGE DANIEL JURADO
Presidente
DISTRITO V
Colegio de Ingenieros-Pcia de Bs As